

**JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)**

Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 21 de Junio de 2023
Oficio No. 275/2023

Señores
Policía Nacional
Sijin Mebog – Grupo Automotores
Ciudad

Ref. Ejecutivo de Banco Compartir S.A (NIT. No.
860.025.971-5) contra **Yeni Milena Coronado
Palacio** (C.C. No. 52'459.789)
Rdo. 11001 40 03 **079 2019 01297 00.**

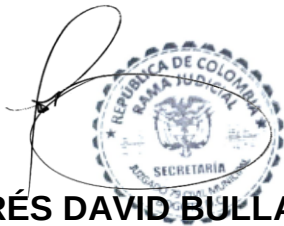
Comedidamente me permito informarles que, por auto de 6 de junio de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la aprehensión material del vehículo automotor de placas **XXH65** de propiedad del aquí demandado.

Se les hace saber que una vez efectuada la aprehensión, el informe levantado debe contener el nombre del propietario del establecimiento (parqueadero) en el que fue dejado el vehículo, junto con su dirección, teléfono, fecha, hora de recibo y la identificación e inventario del vehículo, como también el nombre e identificación de la persona que entrega, y la recibe y en qué calidad actúan; en cumplimiento de la Circular No. 041-2006 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Judicial – Bogotá, Cundinamarca.

Igualmente, se les informa que deberá dejar a disposición el precitado automotor en los parqueaderos actualmente autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Bogotá, Cundinamarca.

Al contestar favor citar el nombre de la referencia y número del proceso completo.

Cordialmente,


ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario